REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución Nº 32/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Esperanza Cuncepcio SANTANERA GODOY, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento con los nuevos diseños curriculares, al cursar correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución Nº 32/2003 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 32/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas inmediatas Administración de Recursos, Proyecto, Sistemas de Gestión II, Administración Gerencial,

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

Ingeniería en Calidad e Internetworking, a la alumna Esperanza Cuncepcio SANTANERA GODOY, Legajo Nº 5-13759-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 347/2004

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento